



PERÚ

Ministerio
de la Producción

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

RESOLUCIÓN OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° -2023-ITP/OA

VISTOS:

El Memorando N° 1044-2023-ITP/DIDITT del 12 de setiembre de 2023 emitido por la Dirección de Investigación Desarrollo Innovación y Transferencia Tecnológica - DIDITT, el Proveído N° 16552-2023-ITP/OA del 13 de setiembre de 2023 emitido por la Oficina de Administración, el Proveído N° 0883-2023-ITP/DIDITT del 18 de setiembre de 2023 emitido por la Dirección de Investigación Desarrollo Innovación y Transferencia Tecnológica – DIDITT, el Memorando N° 1213-2023-ITP/OA-CONT del 18 de setiembre del 2023 emitido por el Responsable de Contabilidad, el Memorando N° 5941-2023-ITP/OPPM del 19 de setiembre de 2023 emitido por la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, y el Informe N° 694-2023-ITP/OA-CONT del 19 de setiembre del 2023 emitido por el Responsable de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando N° 1044-2023-ITP/DIDITT del 12 de setiembre del 2023, la directora de la Dirección de Investigación Desarrollo Innovación y Transferencia Tecnológica - DIDITT, solicita el reembolso de viáticos a favor de Gina Clarissa Casas Velasquez por realizar comisión de servicios para recopilar información de la cadena productiva acuícola de la trucha arcoiris en la provincia de Huaytará de la región Huancavelica y difusión de los productos elaborados por el PP0094-DIDITT, durante el "I Festival de la trucha Huaytará 2023" organizado por el Proyecto "Mejoramiento del servicio de apoyo a la innovación y transferencia tecnológica en acuicultura en las 7 provincias del departamento de Huancavelica" actividades desarrolladas en la Región Huancavelica, los días 08 y 09 de setiembre del 2023;

Que, con Proveído N° 16552-2023-ITP/OA del 13 de setiembre de 2023, la jefa encargada de la Oficina de Administración remite el expediente a Contabilidad, indicando evaluar la ejecución de los gastos del requerimiento efectuado por la Dirección de Investigación Desarrollo Innovación y Transferencia Tecnológica - DIDITT;

Que, en atención a la observación formulada por Contabilidad con la Hoja de Envío N° 11280-2023-ITP/OA-CONT a la solicitud de reembolso, la Dirección de Investigación Desarrollo Innovación y Transferencia Tecnológica - DIDITT remite el Proveído N° 0883-2023-ITP/DIDITT del 18 de setiembre 2023, para levantar la observación;

Que, mediante Memorando N° 1213-2023-ITP/OA-CONT del 18 de setiembre de 2023, el Responsable de Contabilidad solicita al jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la aprobación de la Certificación del Crédito Presupuestario para el reembolso de





viáticos solicitado por la Dirección de Investigación Desarrollo Innovación y Transferencia Tecnológica - DIDITT;

Que, a través del Memorando N° 5941-2023-ITP/OPPM del 19 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización indica que el reembolso requerido cuenta con disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, conforme a la Certificación Presupuestal N° 5266;

Que, mediante Informe N° 694-2023-ITP/OA-CONT de fecha 19 de setiembre del 2023, el Responsable de Contabilidad informa que de la revisión de la solicitud de reembolso, se verifica que la señora Gina Clarissa Casas Velasquez solicitó el reembolso de viáticos correspondiente a los días 08 y 09 de setiembre del presente año, por realizar comisión de servicios para recopilar información de la cadena productiva acuícola de la trucha arcoíris en la provincia de Huaytará de la región Huancavelica y difusión de los productos elaborados por el PP0094-DIDITT, durante el "I Festival de la trucha Huaytará 2023" organizado por el Proyecto "Mejoramiento del servicio de apoyo a la innovación y transferencia tecnológica en acuicultura en las 7 provincias del departamento de Huancavelica" actividades desarrolladas en la Región Huancavelica, no pudiéndose asignar los viáticos debido a que su requerimiento de asignación fue remitidos cuatro días hábiles antes del inicio de la comisión de servicios, incumpliendo el plazo establecido en el numeral 9.1.1 de la directiva de viáticos vigente. Asimismo, indica que la comisionada incurrió en gastos en la específica 2.3.2 1.2 2, según documentos sustentatorios que adjunta, los cuales cumplen con la normativa vigente y ascienden a la suma de S/ 290.00 (Doscientos Noventa y 00/100 Soles). Concluye señalando que los gastos efectuados durante la comisión de servicios se enmarcan en los procedimientos de ley y, al encontrarse conformes, el reembolso resulta procedente;

Que, conforme a lo informado, la solicitud de reembolso de viáticos presentada cumple con lo establecido en el numeral 9.3.9 de la Directiva N° 001-2020-ITP/SG, Directiva para la Compra de Pasajes, Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 005-2020-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2020;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009- EF/77.15, establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como por los Gobiernos Locales;

Que, asimismo el literal b) del Artículo 2 de Resolución Directoral N° 001-2011- EF/77.15, (Que aprueba Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería), establece que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007- EF/77.15 y modificatorias, especifica que "también se requiere Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta



PERÚ

Ministerio
de la Producción

de entrega del viático correspondiente, antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión”;

Con la visación del Responsable de Contabilidad; y,

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2020-ITP/SG, “Directiva para la Compra de Pasajes, Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 005-2020-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2020; en uso de la atribución contenida en el numeral 28.4 del artículo 28° del Reglamento de Organización Funciones del ITP, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, de fecha 28 de abril de 2016; la Resolución Ejecutiva N° 095-2023-ITP/DE de fecha 15 de junio de 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el reembolso de viáticos por comisión de servicios a favor de la señora **Gina Clarissa Casas Velasquez**, por el monto de S/ 290.00 (Doscientos Noventa y 00/100 Soles), a afectarse en la específica de gasto 2.3.2 1.2 2, lo que le permitió cumplir con su comisión de servicio los días 08 y 09 de setiembre del presente año, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que Contabilidad y Tesorería, en el ámbito de sus competencias, previa verificación de deudas pendientes del comisionado, procedan a comprometer, devengar y girar conforme al siguiente detalle:

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Certificado SIAF	Clasificador de Gasto	Importe S/.
105	R.O.	5266	2.3.2 1.2 2	290.00
			TOTAL	290.00

Artículo 3.- DISPONER que el egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será con cargo al Presupuesto Institucional 2023, Ejecutora 001: Instituto Tecnológico de la Producción.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BEATRIZ MARLENE RODRIGUEZ ÑIQUE
Jefa de la Oficina de Administración(e)
Instituto Tecnológico de la Producción

